

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2022 00315 00***
Interlocutorio: 802

Mediante auto de fecha 28 de julio de 2021, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor el Fondo de Empleados de la Universidad del Quindío, entidad identificada con el Nit No. 890.001.038-3 y en contra de Lina Lorieth Guzmán Ramírez, identificada con la c.c. No. 41.938.906.

La demandada fue notificada el día 2 de agosto de 2022 sobre la existencia de este proceso, quien dentro del término legal no se pronunció, ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$400.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 145
Fecha de notificación por estado 29/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cefb4cff454423f5003a96aff5cb8d7008e6096cf77c399fcbf974b78b987**

Documento generado en 26/08/2022 11:09:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>